

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000258 –2008-MPY/A

Yungay, 18 JUN. 2008

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 0211-2007-GPY/A por la cual se conforma el Comité de Altas, Bajas y Ventas del Gobierno Provincial de Yungay, Acta de Sesión de Concejo N° 013-2008-MPY de fecha 04 de abril del 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Tercera disposición complementaria del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los bienes de propiedad estatal aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, establece que las acciones de adquisición disposición, administración y gestión que realicen las Municipalidades respecto de su patrimonio se rigen por su leyes y ordenanzas, y supletoriamente por las normas de dicho reglamento.

Que el artículo 55° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establecen que constituyen patrimonio municipal los bienes, rentas y derecho de cada municipalidad; y el artículo 56° de mismo cuerpo legal establece que son bienes de las municipalidades los bienes muebles entre otros de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, según lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 001-2007/GPY, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Venta de Bienes el cual estará constituido nominalmente por el Jefe de la Unidad de Administración y Rentas (Subgerencia de Administración y Rentas), la Secretaria General y el encargado de la Unidad de Abastecimientos (Subgerencia de Logística).

Que, por cambio de organización gubernamental dentro de la Municipalidad provincial de Yungay, y cambio de personal, con el fin de optimizar la administración municipal dentro de la institución, se hace necesaria la nueva conformación de los miembros del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Patrimonio Mueble de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y VENTAS de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cual estará constituido por los siguientes miembros:



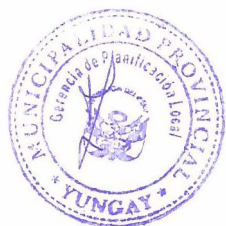
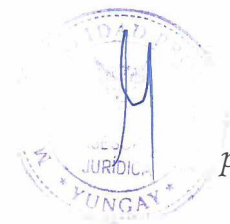
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

1. Lic. EMERSON ULDARICO MENDEZ TORRES PRESIDENTE
2. Abg. ANALY NYASICA VARGAS MEGO MIEMBRO
3. C.P. GIOVANA GLORIA GARCÍA PÉREZ MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se pongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados para ejercer su función con responsabilidad y fines pertinentes.

REGÍTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY
ALCALDÍA
CRO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE